

San Martín de Sarroca, San Quirico de Besora, Santa Perpetua de Moguila, Sardañola y Tona, dotadas cada una con el haber de 2.555 pesetas anuales y autorizadas para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, y crear en su lugar, en cada uno de los puntos citados, una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año y la facultad para designar un Ayudante, con el haber de 821,25 pesetas anuales.

Estas Agencias continuarán con las mismas obligaciones que las fijadas a las respectivas Carterías que se suprimen y tendrán, además, las propias de esta clase de Oficinas, señaladas en la Orden ministerial de 11 de julio de 1944.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de 22.250 pesetas en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Personal Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (aumento de 22.250 pesetas en Servicios Rurales), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección 5.ª, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Administrador principal de Guadalajara.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se detallan, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Guadalajara se lleve a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.º Supresión de las Carterías rurales de Cogolludo, con la retribución de 2.555 pesetas; Checa, con la de 2.555 pesetas; Hiendelaencina, con 2.190 pesetas; Maranchón, con 2.555 pesetas; Mondéjar, con 2.828,75 pesetas; Tamajón, con 2.190 pesetas; Torija, con 2.190 pesetas, y Yunquera de Henares, con 2.555 pesetas anuales, respectivamente.

2.º Que en lugar de las Carterías rurales que se suprimen se establezcan Agencias Postales en las poblaciones antes citadas, con la retribución de 3.000 pesetas anuales cada una, con las mismas obligaciones actualmente asignadas a las referidas Carterías, más las propias de su cargo.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía), Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección 5.ª, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Administrador principal de Guadalajara.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se detallan, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Avila se lleve a efecto la siguiente modificación de servicio:

1.º Suprimir la Cartería rural de Adanero, con el haber anual de 2.555 pesetas, así como el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultad para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas.

2.º Suprimir la Cartería rural de La Adrada, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

3.º Suprimir la Cartería rural de El Barraco, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

4.º Suprimir la Cartería rural de Beceñas, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

5.º Suprimir la Cartería rural de Casavieja, con el haber anual de 2.555 pesetas, y